FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Cavildo

Estando en la Sala Capitular y desta Villa de Mazarron en diez y ocho de sepre mil setez.s quarenta y nue be los S.res D. Fern.do de Ruano y D.r Asencio Navarro alcaldes ordinarios dellos q.s Alf.s D. Luis de Viuona muñoz D. Martin Villar Regidores y D. Juan Lor dia Regidores y D. Ant.o Lardin Ramon D. Luis Lopez de Zamora por el S.r D. Alfon so Vidal Ross por ante mi el Escrivano d.o de dicho Juntos en forma de Concejo Junti vas y tratar de los asuntos Concejiles ——

Acuerdo. En razon de que esta Villa a de ber tenido recurso para la cobranza de Villas, din.o sobre que ave Consejo tiene acordado a la Real piedad de Su Mag.d para el perdon, o espera de ello por la necesidad en que se hallan estos vecinos, a Causa de la falta de Cosechas, y para ponerlo por un de ad Caell Correx.r nombrase esta Villa por Comisario que pase a ello con las facultades correspond.s por dicho nombra a el S.r D. Fern.do

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN